Cota Cundinamarca, 06 de marzo de 2023

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2023**

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE IMPULSO Y MERCADEO DE LA ELC A CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVACIONES DE TRADE MARKETING EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTAS DONDE LA ELC HAGA PRESENCIA CON SU PORTAFOLIO DE PRODUCTOS.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los principios por los que se rige el manual de contratación de la ELC (Resolución No.2017400006265 de 2017) y, teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, y en cumplimiento del principio de oportunidad y el principio de información se permite realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes las cuales quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral **2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO** de la Invitación Abierta No. 006 de 2023 así:

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**A. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los OFERENTES, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2021

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador y del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
7. Declaración de renta del año 2021.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto Oficial.

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.

Razón de cobertura Es Utilidad Operacional sobre gastos del interés. Uop / GI. Debe ser MAYOR O IGUAL A 2

Capacidad de

Organización La capacidad Organizacional del oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores U op / U op / P.

Debe:

U op / P MAYOR O IGUAL A 0.07

U op / AT MAYOR O IGUAL A 0.03

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los indicadores se obtendrán de la sumatoria de los porcentajes correspondientes a cada empresa multiplicados por su respectiva participación dentro del consorcio o unión temporal.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO CUMPLE.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la oferta será calificada como NO CUMPLE.

**B. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2021. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La capacidad financiera del oferente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el oferente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Empresa De Licores De Cundinamarca, Considera Que El Oferente CUMPLE financieramente cuando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
| A | LIQUIDEZ | AC/PC | MAYOR O IGUAL A 1.5 |
| B | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | (PT/AT) x 100 | MENOR O IGUAL 60% |
| C | CAPITAL DE TRABAJO | AC – PC | MAYOR O IGUAL AL 50% P.O |
| D | RAZÓN DE COBERTURA | Uop / GI | MAYOR O IGUAL A 2 |
| E | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Uop/ P | MAYOR O IGUAL A 0.07 |
| F | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Uop/ AT | MAYOR O IGUAL A 0.03 |

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

PT: Pasivo total.

AT: Activo total.

PO: Presupuesto Oficial a contratar.

Uop: Utilidad operacional

GI: Gastos intereses

NOTA: Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5). En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será considerada como no hábil.

**FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES**

**2.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

El oferente deberá tener un Índice de Liquidez (IL) igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

2.2.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa Constructora previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.

El oferente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el cuarenta por ciento (40%) de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

**2.2.4. CAPITAL DE TRABAJO**

El oferente deberá tener un Capital de trabajo MAYOR O IGUAL al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto oficial a contratar. Este porcentaje se determina después de realizar un estudio de mercado y teniendo en cuenta el índice de liquidez solicitado en este estudio, ya que los dos deben ser coherentes entre sí.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

CT: Capital de trabajo de cada integrante

**2.2.5. RAZÓN DE COBERTURA**

Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los oferentes deberán tener una razón de cobertura igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del oferente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

((UO1 \* %P1) + (UO2 \* %P2) +……+ (UOn \* %Pn))

RC = --------------------------------------------------------------------

((GI1 \* %P1) + (GI2 \* %P2)+…...+ (GIn \* %Pn))

Donde, IS = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

GTn = Gastos de interés de cada uno de los integrantes.

%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

**2.2.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Permiten establecer la capacidad de gestión de las Organizaciones en la ejecución del contrato

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio

𝑈𝑡𝑖𝑙𝑖𝑑𝑎𝑑 𝑂𝑝𝑒𝑟𝑎𝑐𝑖𝑜𝑛𝑎𝑙

𝑅𝑂𝐸 = ------------------------------------mayor ó= 0.07

𝑃𝑎𝑡𝑟𝑖𝑚𝑜𝑛𝑖𝑜

Mide la Rentabilidad financiera obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

1. Rentabilidad sobre Activos

Utilidad Operacional

𝑅𝑂𝐴 =--------------------------------------- mayor ó=0.03

Activo Total

Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales independientemente de las fuentes de financiación utilizadas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**de la Invitación Abierta No. 006 de 2023 así:

***3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

* 1. ***SERVICIOS***

|  |  |
| --- | --- |
| ***SERIVICIO*** | ***CANTIDAD APROXIMADA MENSUAL*** |
| *Merca-Impulsadoras* | *11* |
| *Merca-Impulsadoras perfil A* | *2* |
| *Gestor de Marca* | *61* |
| *Bartender* | *1* |
| *Supervisor de Mercadeo* | *3* |
| *Supervisor de Mercadeo viajero* | *1* |
| ***ADICIONALES*** | |
| *Comisiones Gestor de Marca* | *1* |
| *Incentivo x Concurso* | *1* |
| *Transporte Gestor de Marca* | *1* |

*NOTA: Dentro del presupuesto oficial para la contratación se tiene contemplada una bolsa mensual por la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000), para cubrir los gastos que se ocasionen por concepto de viáticos de las promotoras.*

*NOTA 2: Dentro del presupuesto oficial para la contratación se tiene contemplada una bolsa anual por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000), para cubrir los gastos que se ocasionen por concepto de elementos de protección personal, que se requiera dentro de la ejecución del contrato*

*NOTA 3: En el caso que se presente la vacancia en alguno de los servicios solicitados por la ELC, en un término mayor a 2 días calendario, la ELC no realizara el pago del mismo, y adicionalmente, se revisara la opción de realizar un descuento, si es un hecho reiterativo, por los perjuicios causados equivalente a un día de salario del servicio vacante.*

***EN LA TARIFA DE SERVICIOS SE DEBE INCLUIR:***

1. *Pago y administración de nómina, prestaciones sociales y seguridad social.*
2. *Salario*
3. *Reclutamiento, selección, contratación.*
4. *Exámenes médicos de ingresos y egresos.*
5. *Administración de historias laborales de manera digital.*
6. *Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante el acompañamiento al personal contratado para la prestación del servicio.*
7. *Programa de beneficios a empleados.*
8. *Suministro de dotación para los distintos cargos de acuerdo a las necesidades de la ELC y entregas de ley*
9. *Herramienta tecnológica para seguimiento y control del servicio*
10. *Auxilio de comunicación a todas las impulsadoras y supervisores*
11. *Auxilio de belleza a todas las impulsadoras*
12. *Auxilio de Rodamientos a los supervisores*
13. *Apoyo de un director de gestión*
14. *jefe de operaciones exclusivo*
15. *Apoyo de un analista de reporte*
16. *Apoyo de una psicóloga de selección*

***OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES***

1. *Administración y control del equipo asignado en campo para la labor en los clientes y eventos*
2. *Cartas de ingresos y presentación a puntos de venta.*
3. *Control y manejo de la papelería de las impulsadoras (planillas de horarios)*
4. *Generar reportes exigidos por la ELC de la gestión propia y del equipo de trabajo*
5. *Entrega de dotación y recuperación de la misma al momento de los retiros o desvinculaciones*
6. *Atender solicitudes varias para la implementación de las actividades*
7. *Control y seguimiento a los recursos asignados para la labor del equipo (Merchandising, obsequios, material POP, degustación, etc.)*

***3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO***

1. *Pago y administración de nómina de forma quincenal, prestaciones sociales y seguridad social.*
2. *Reclutamiento, selección, contratación.*
3. *Exámenes médicos de ingresos y egresos.*
4. *Administración de historias laborales de manera digital.*
5. *Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante el acompañamiento al personal contratado para la prestación del servicio.*
6. *Programa de beneficios a empleados.*
7. *Suministro de dotación para los distintos cargos de acuerdo a las necesidades de la ELC y entregas de ley*
8. *Herramienta para seguimiento y control del servicio*
9. *Auxilio de comunicación a todas las impulsadoras y supervisores*
10. *Auxilio de belleza a todas las impulsadoras*
11. *Auxilio de Rodamientos a los supervisores*
12. *Computador portátil para cada supervisor de mercadeo*
13. *Presupuesto de un (1) millón de pesos para viáticos promotores (as)*
14. *Apoyo de un director de gestión*
15. *jefe de operaciones exclusivo*
16. *Apoyo de un analista de reporte*
17. *Apoyo de una psicóloga de selección*
18. *Servicio de supervisores exclusivos para el contrato de acuerdo a las necesidades de la ELC*
19. *Atender solicitudes varias para la implementación de las actividades*
20. *Control y seguimiento a los recursos asignados para la labor del equipo (Merchandising, obsequios, material POP, degustación, etc.)*
21. *Espacio para la operación (salas de reuniones, bodegaje, oficinas, etc)*

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** el **FORMULARIO No. 5 - RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA** de la invitación No. 006 de 2023, así:

**FORMULARIO No. 5**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE OUTSOURCING PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE IMPULSO Y MERCADEO DE LA ELC A CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVACIONES DE TRADE MARKETING EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTAS DONDE LA ELC HAGA PRESENCIA CON SU PORTAFOLIO DE PRODUCTO PRODUCTOS**

**Propuesta Requerida:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERIVICIO** | **CANTIDAD APROXIMADA MENSUAL** | **VALOR UNITARIO MENSUAL** | **AIU** | **IVA** | **TOTAL UNITARIO MENSUAL** |
| Merca-Impulsadoras | 11 |  |  |  |  |
| Merca-Impulsadoras perfil A | 2 |  |  |  |  |
| Gestor de Marca | 61 |  |  |  |  |
| Bartender | 1 |  |  |  |  |
| Supervisor de Mercadeo | 3 |  |  |  |  |
| Supervisor de Mercadeo Viajero | 1 |  |  |  |  |
| **ADICIONALES** | | | | | |
|  |  | **VALOR APROXIMADO BOLSA MENSUAL** | | **AIU %** | |
| Comisiones Gestor de Marca | 1 | 31.329.926 | |  | |
| Incentivo x Concurso | 1 | 9.646.560 | |  | |
| Transporte Gestor de Marca | 1 | 7.996.000 | |  | |

NOTA: Dentro del presupuesto oficial para la contratación se tiene contemplada una bolsa mensual por la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000), para cubrir los gastos que se ocasionen por concepto de viáticos de las promotoras.

NOTA 2: Dentro del presupuesto oficial para la contratación se tiene contemplada una bolsa anual por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000), para cubrir los gastos que se ocasionen por concepto de elementos de protección personal, que se requiera dentro de la ejecución del contrato

NOTA 3: En el caso que se presente la vacancia en alguno de los servicios solicitados por la ELC, en un término mayor a 2 días calendario, la ELC no realizara el pago del mismo, y adicionalmente, se revisara la opción de realizar un descuento, si es un hecho reiterativo, por los perjuicios causados equivalente a un día de salario del servicio vacante.

NOTA 4: Frente a los adicionales EL OFERENTE debe manejar un AIU diferencial, inferior a los servicios.

**EN LA TARIFA DE SERVICIOS SE DEBE INCLUIR:**

1. Pago y administración de nómina, prestaciones sociales y seguridad social.
2. Salario
3. Reclutamiento, selección, contratación.
4. Exámenes médicos de ingresos y egresos.
5. Administración de historias laborales de manera digital.
6. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante el acompañamiento al personal contratado para la prestación del servicio.
7. Programa de beneficios a empleados.
8. Suministro de dotación para los distintos cargos de acuerdo a las necesidades de la ELC y entregas de ley
9. Herramienta tecnológica para seguimiento y control del servicio
10. Auxilio de comunicación a todas las impulsadoras y supervisores
11. Auxilio de belleza a todas las impulsadoras
12. Auxilio de Rodamientos a los supervisores
13. Apoyo de un director de gestión
14. jefe de operaciones exclusivo
15. Apoyo de un analista de reporte
16. Apoyo de una psicóloga de selección

**Firma del Representante Legal**

**C.C. No**

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** el **FORMULARIO No. 6 - COMPROMISO TÉCNICO** de la invitación abierta 006 de 2023 así:

El OFERENTE deberá diligenciar el formulario, mediante el cual manifiesta que está en capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos.

**FORMULARIO No. 6**

**COMPROMISO TÉCNICO**

|  |  |
| --- | --- |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | |
| EL OFERENTE se compromete a cumplir con los siguiente requerimientos: | **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO**   1. Pago y administración de nómina de forma quincenal, sociales y seguridad social. 2. Reclutamiento, selección, contratación. 3. Exámenes médicos de ingresos y egresos. 4. Administración de historias laborales de manera digital. 5. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo mediante el acompañamiento al personal contratado para la prestación del servicio. 6. Programa de beneficios a empleados. 7. Suministro de dotación para los distintos cargos de acuerdo a las necesidades de la ELC y entregas de ley 8. Herramienta para seguimiento y control del servicio 9. Auxilio de comunicación a todas las impulsadoras y supervisores 10. Auxilio de belleza a todas las impulsadoras 11. Auxilio de Rodamientos a los supervisores 12. Computador portátil para cada supervisor de mercadeo 13. Presupuesto de un (1) millón de pesos para viáticos promotores (as) 14. Apoyo de un director de gestión 15. jefe de operaciones exclusivo 16. Apoyo de un analista de reporte 17. Apoyo de una psicóloga de selección 18. Servicio de supervisores exclusivos para el contrato de acuerdo a las necesidades de la ELC 19. Atender solicitudes varias para la implementación de las actividades 20. Control y seguimiento a los recursos asignados para la labor del equipo (Merchandising, obsequios, material POP, degustación, etc.)   **OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES**     1. Administración y control del equipo asignado en campo para la labor en los clientes y eventos 2. Cartas de ingresos y presentación a puntos de venta. 3. Control y manejo de la papelería de las impulsadoras (planillas de horarios) 4. Generar reportes exigidos por la ELC de la gestión propia y del equipo de trabajo 5. Entrega de dotación y recuperación de la misma al momento de los retiros o desvinculaciones 6. Atender solicitudes varias para la implementación de las actividades 7. Control y seguimiento a los recursos asignados para la labor del equipo (Merchandising, obsequios, material POP, degustación, etc.)   **GRUPO DE TRABAJO DEL OFERENTE**  EL OFERENTE deberá allegar certificación expedida por el Representante Legal en la que haga constar la estructura administrativa y operacional para la ejecución del contrato |

El OFERENTE deberá diligenciar el formulario, mediante el cual manifiesta que está en capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos.

**Firma del Representante Legal**

**C.C. No**

**ARTICULO QUINTO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 006 – 2023 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de marzo de los dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(ORIGINAL FIRMADO)

**Vo. Bo. LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ**

Subgerente Comercial (e)

(ORIGINAL FIRMADO)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual

Elaboró: Paula Mariana Marin Garibello

Profesional Grado 05